

La Constitución sobre la Sagrada Liturgia del Concilio Vaticano II

La Constitución sobre la Sagrada Liturgia, “Sacrosanctum Concilium” (SC) fue el primer documento promulgado por el Concilio Vaticano II, al final de la segunda sesión (4 de diciembre de 1963). De alguna manera reflejaba y visualizaba las grandes intuiciones del Concilio. A los 50 años de su promulgación ofrecemos el esquema del documento y sus principales aportaciones. (La numeración corresponde a la indicación de los párrafos de la propia Constitución).

Proemio

Fiel a sus objetivos, el Concilio “cree que le corresponde de modo particular procurar *la reforma y el fomento de la liturgia*” (1), ya que la liturgia contribuye “mucho a que los fieles, en su vida, expresen y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la naturaleza genuina de la verdadera Iglesia (...), robustece de modo admirable sus fuerzas para predicar a Cristo, y así muestra la Iglesia, a quienes están fuera” (2). Por eso se propone “recordar los principios y establecer las normas” para llevar a la práctica esta renovación y fomento de la liturgia (3). La mayoría de normas prácticas afectan solo al rito romano, aun



reconociendo “igual derecho y honor” a los distintos ritos, que han de ser “conservados, fomentados y revigorizados” (4).

Capítulo I

Principios generales de restauración y fomento de la Sagrada Liturgia

◆ Naturaleza de la Sagrada Liturgia y su importancia para la vida de la Iglesia



La obra de la salvación de los hombres querida por Dios desde el principio, “Cristo el Señor la realizó principalmente por el misterio pascual”; él es el “mediador entre Dios y los hombres”, “instrumento de nuestra salvación” (5). *La Iglesia continúa esta obra de Cristo en la liturgia*: “nunca ha dejado de reunirse para celebrar el misterio pascual” (6). “Cristo está siempre presente en su Iglesia, principalmente en los actos litúrgicos”: en el ministro que los preside, en las especies eucarísticas y en los demás sacramentos, en la Palabra proclamada, en la misma Iglesia reunida en su nombre. La liturgia “es el ejercicio de la función sacerdotal de Jesucristo en la que, mediante signos sensibles”, el hombre se santifica y “el Cuerpo místico de Cristo, esto es, la Cabeza y sus miembros” rinden culto a Dios (7). De alguna manera, “en la litur-

gia terrena preparamos y participamos en la liturgia celeste” (8).

“La sagrada liturgia no agota toda la acción de la Iglesia” (9), no obstante “es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza”. “Por consiguiente, de la liturgia, sobre todo de la Eucaristía, mana hacia nosotros, como de una fuente, su gracia, y con la máxima eficacia se obtiene *la santificación de los hombres en Cristo y la glorificación de Dios*” (10). “Sin embargo, para asegurar esta plena eficacia es necesario que los fieles se acerquen a la sagrada liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma en consonancia con su voz... *que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente*” (11). La participación en la sagrada liturgia no abarca toda la vida espiritual (12); “se recomiendan encarecidamente los ejercicios piadosos del pueblo cristiano, con tal que vayan de acuerdo con la sagrada liturgia, en cierto modo deriven de ella y a ella conduzcan al pueblo, ya que la liturgia, por su naturaleza, está muy por encima de ellos” (13).

◆ Necesidad de promover la educación litúrgica y la participación activa

“La Santa Madre Iglesia desea ardentemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la liturgia misma y a la cual tienen derecho y obligación, en virtud del bautismo” (14). Para conseguirlo, es necesario asegurar la *formación litúrgica* del clero (profesores preparados, asignatura central en los estu-

dios teológicos, vinculada a la vida espiritual...) “para que comprendan cada vez más plenamente lo que realizan en las funciones sagradas, vivan la vida litúrgica y la comuniquen a los fieles” (15-18). Igualmente “los pastores de almas deben fomentar con diligencia y paciencia la educación litúrgica y la *participación activa de los fieles, interna y externa*” (19).

◆ Renovación de la Sagrada Liturgia

“Para que en la sagrada liturgia el pueblo cristiano obtenga con mayor seguridad gracias abundantes, la santa madre Iglesia desea proveer con solicitud a una reforma general de la misma liturgia. Porque *la liturgia consta de una parte que es inmutable por ser de institución divina, y de otras partes sujetas a cambio, que en el decurso del tiempo pueden y aun deben variar...* En esta reforma, los textos y los ritos se han de ordenar de manera que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan y, en lo posible, el pueblo cristiano pueda comprenderlas fácilmente y participar en ellas por medio de una celebración plena, activa y comunitaria” (21).

A) Normas generales. Solo puede modificar la liturgia la autoridad competente (22), con una cuidadosa investigación que asegure la conservación de la sana tradición y la apertura al progreso legítimo (23). En

esta renovación “la importancia de la Sagrada Escritura es máxima” (24) y “se deben revisar los libros litúrgicos” (25).

B) Normas derivadas de la naturaleza de la liturgia como acción jerárquica y comunitaria. “Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia” (26). Por tanto, *deben preferirse las celebraciones comunitarias, “con asistencia y participación activa de los fieles”, a las celebraciones individuales y privadas* (27). “En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o fiel, al desempeñar su oficio, debe hacer todo y solo aquello que le corresponde” (28); incluso “los acólitos, lectores, comentadores y los que pertenecen a la ‘schola cantorum’ desempeñan un auténtico ministerio litúrgico” que han de ejercer con piedad, orden, y para el que precisan también formación (29). “Para promover la participación activa, deben

fomentarse las aclamaciones del pueblo, las respuestas, las salmodias, las antífonas, los cantos y también las acciones, gestos y posturas corporales. Debe guardarse también el silencio sagrado” (30); “*debe tenerse muy en cuenta la participación de los fieles* (31); y no se hará acepción de personas (32).

C) Normas derivadas del carácter didáctico y pastoral de la liturgia. “Aunque la sagrada liturgia es, principalmente, culto a la Divina Majestad, contiene también una gran instrucción para el pueblo fiel” (33). Por ello, “los ritos deben resplandecer con una *noble sencillez, ser claros por su brevedad* y evitar las repeticiones inútiles, han de adaptarse a la capacidad de los fieles y, en general, no deben precisar muchas explicaciones” (34). “Debe establecerse *una lectura de la Sagrada Escritura más abundante, más variada y más apropiada*”; cuidar



la predicación, prever moniciones breves... (35). Pese a mantener el uso de la lengua latina, “*puede darse mayor cabida a la lengua vernácula*”, ya que “a menudo puede ser muy útil para el pueblo” (36).

D) Normas para la adaptación a la mentalidad y a las tradiciones de los pueblos. “La Iglesia no desea imponer una rígida uniformidad”, sino que “*respetar y promover las dotes y cualidades de las distintas razas y pueblos... siempre que armonice con el auténtico y verdadero espíritu litúrgico*” (37). Por ello, “*salvada la unidad sustancial del rito romano, debe dejarse un margen para las legítimas diferencias y adaptaciones*” (38); “en diferentes lugares y circunstancias [en las misiones] urge una adaptación más profunda de la liturgia” (40), siempre bajo la competencia de la autoridad eclesiástica (39).

◆ Necesidad de impulsar la vida litúrgica en la diócesis y en la parroquia

Especialmente en la catedral en torno al obispo (41), “para que florezca el sentido de comunidad parro-

quial, sobre todo en la celebración común de la misa dominical” (42).

◆ Necesidad de impulsar la acción pastoral litúrgica

Se deberán establecer las comisiones litúrgicas nacionales (44), diocesanas e interdiocesanas (45), y también las

comisiones de música sagrada y de arte sacro, que trabajarán conjuntamente con la de liturgia (46).

Capítulo II

El sagrado misterio de la Eucaristía

Jesucristo estableció, en la Última Cena, el sacrificio eucarístico “para perpetuar el sacrificio de la cruz”: “memorial de su muerte y resurrección, sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de amor, banquete pascual en el que se recibe a Cristo, el alma se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria futura” (47). La Iglesia intenta que los cristianos no asistan a este misterio “como espectadores mudos o extraños, sino que, comprendiéndolo bien, mediante ritos y oraciones, participen consciente, piadosa y activamente en la acción sagrada” (48). Por esto, *debe revisarse el ordinario de la misa “de modo que aparezcan con mayor claridad el sentido propio y la mutua conexión de cada una de sus partes”*; hay que simplificar los añadidos inútiles y restablecer las cosas importantes que se hayan perdido (50). También hay que renovar la lectura de la Escritura en la celebración, “para

que la mesa de la Palabra de Dios se prepare con mayor abundancia para los fieles” (51); se recomienda la homilía, “como parte de la misma liturgia” (52); el restablecimiento de la oración de los fieles (53); “que en las misas celebradas con asistencia del pueblo puede concederse un lugar apropiado a la lengua materna” (54); se recomienda la comunión de los fieles, incluso en algunos casos bajo las dos especies (55). Se destaca la unidad de las dos partes de la misa: la liturgia de la Palabra y la liturgia eucarística, que constituyen “un único acto de culto” (56); y se amplía la posibilidad de la concelebración (57), exhortando al establecimiento de un nuevo rito (58).



Capítulo III

Otros sacramentos y sacramentales

Se recuerda el significado de los sacramentos (59) y de los sacramentales (60), que tienen un gran valor pastoral para los fieles (61). Por eso es preciso también revisar sus ritos, pues “en el transcurso del tiempo se han introducido en los ritos algunas cosas que ahora oscurecen su naturaleza y su fin” (62). También se admite el uso de la lengua propia (63), se res-

tablece el catecumenado de adultos (64) y, en tierras de misión, se admiten elementos indígenas (65).

Sobre el bautismo (66-70), hay que revisar los ritos del bautismo de adultos y de niños, para los bautismos comunitarios y otros casos, para los ya bautizados... También hay que revisar el rito de la confirmación “para que brille con mayor claridad la



íntima conexión de este sacramento con toda la iniciación cristiana” (71), la penitencia (72), el sacramento que puede llamarse “aún mejor, unción de enfermos” (73-75), las ordenaciones (76). También “se revisará y enriquecerá el rito de la celebración

del matrimonio para que se exprese la gracia del sacramento y se inculquen los deberes de los cónyuges con mayor claridad”, se abre la posibilidad de adaptaciones (77) y se pide explícitamente que se corrija la oración por la esposa, “de modo que inculque la igualdad de los dos esposos” (78). Finalmente, se pide también la revisión de los sacramentales y las bendiciones (79), la profesión religiosa (80) y el rito funeral, que “debe expresar más claramente el carácter pascual de la muerte cristiana” (81).

Capítulo IV El Oficio divino

Jesucristo introdujo en este mundo la alabanza que se canta eternamente en el cielo. “Esta función sacerdotal se prolonga a través de su Iglesia” en la recitación del Oficio divino (83), que consagra, a través de las horas, todo el día a Dios (84). A fin de que sea provechoso “*debe restablecerse el curso tradicional de las horas*, de modo que, en la medida de lo posible, estas correspondan al tiempo natural (88-94): las Laudes por la mañana, las Vísperas en la hora vespertina (estas son las dos horas principales), las Completas al acabar el día, las Maitines se pueden rezar (fuera del coro) en cualquier hora del día; se suprime la hora Prima mientras que, fuera del coro, de las horas Tercia, Sexta y Nona “se puede elegir una de las tres” (89). Se debe adquirir formación litúrgica y bíblica

(90), revisar el Salterio y distribuir los salmos en más de una semana (91), revisar las lecturas (92), restablecer los himnos (93). Se recuerda a las comunidades que tienen la obligación de recitar el Oficio en el coro (95), pero también los presbíteros (96) y muchos religiosos (97); en estos casos se recomienda que siempre que se pueda se rece en común y se cante (98). “*Se recomienda que también los mismos laicos reciten el Oficio divino*, bien con los sacerdotes o reunidos entre sí, e incluso solos”. Por ello también es preciso que se fomente que, por lo menos los domingos y las fiestas más solemnes, “la horas principales, sobre todo las Vísperas... se celebren en la iglesia comunitariamente” (100). Sobre la lengua, y aunque “los clérigos deben conservar la lengua latina”, se abre

la posibilidad de las traducciones en lengua vulgar, siempre que lo con-

ceda el Ordinario y la traducción sea aprobada (101).

Capítulo V El año litúrgico

La obra salvadora de Cristo es celebrada cada semana y también en el curso del año; así se desarrolla “todo el misterio de Cristo en el ciclo del año” (102). La Iglesia “*celebra el misterio pascual cada ocho días, en el día que se llama con razón ‘día del Señor’ o domingo... que es el fundamento y el núcleo de todo el año litúrgico*” (106). “*El ciclo temporal debe prevalecer por encima de las fiestas de los santos, para que se conmemore de modo debido, íntegramente, el ciclo de los misterios de la salvación*”

(108); “para que las fiestas de los santos no prevalezcan sobre las fiestas que conmemoran los misterios propios de la salvación, debe dejarse la celebración de muchas de estas a las iglesias particulares, naciones o familias religiosas, extendiendo a toda la Iglesia solo aquellas que recuerden a santos de importancia universal” (111). *Hay que revisar el año litúrgico, especialmente la Cuaresma, para que quede más claro su sentido bautismal y penitencial* (109-110).

Capítulo VI La música sagrada

“La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la Liturgia solemne”.

Por esto es preciso que la *música sacra* “*esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enri-*

queciendo la mayor solemnidad los ritos sagrados. *La Iglesia aprueba y admite en el culto divino todas las formas de arte auténtico que estén adornadas de las debidas cualidades*” (112). Se da primacía a la liturgia solemne y cantada, se permite incorporar la lengua vernácula (113), se recomiendan las ‘*scholae cantorum*’, pero siempre que “la comunidad de los fieles pueda aportar la participación activa que le es propia” (114).



Es necesaria la formación musical y litúrgica (115), se reconoce el canto gregoriano “como el propio de la liturgia romana” y no excluye la polifonía, siempre que responda “al espíritu de la acción litúrgica” (116). Hay que fomentar el canto popular religioso (118) y admitir la música sagrada propia de los pueblos de misiones (119). El órgano de tubos ha de ser tenido en gran estima, aunque “pueden ser admitidos otros instrumentos siempre que sean

aptos o puedan adaptarse al uso sagrado, convengan a la dignidad del templo y fomenten realmente la edificación de los fieles” (120). Se anima a ampliar el repertorio con “melodías que presenten características de verdadera música sacra... y fomenten la participación activa de toda la asamblea de los fieles... con textos tomados principalmente de la Sagrada Escritura y de las fuentes litúrgicas (121).

Capítulo VII

El arte y los objetos sagrados

El arte sagrado tiene una gran dignidad, ya que pretende “expresar la belleza divina... y conducir piadosamente el espíritu del hombre a Dios... Por eso *las cosas destinadas al culto han de ser realmente dignas, elegantes y bellas*” (122). “La Iglesia no ha tenido ningún estilo artístico como propio, sino que ha aceptado *los estilos de cada época según el carácter y circunstancias de los pueblos y las necesidades de los distintos ritos*”: por esto el arte tiene libertad de estilo (123) siempre que se armonice y ayude a la fe. El arte sagrado debe “buscar más la noble belleza que la



mera suntuosidad... Al construir templos debe procurarse *que sean idóneos para seguir las acciones litúrgicas y lograr la participación activa de los fieles*” (124). “Manténgase firme la práctica de exponer en las iglesias a la veneración de los fieles imágenes sagradas... con moderación en el número y en el orden debido” (125). Es necesario, pues, prestar interés en la conservación de los objetos y obras de arte, en ayudar a los artistas, revisar la legislación, mejorar la formación de los clérigos... (126-129).